

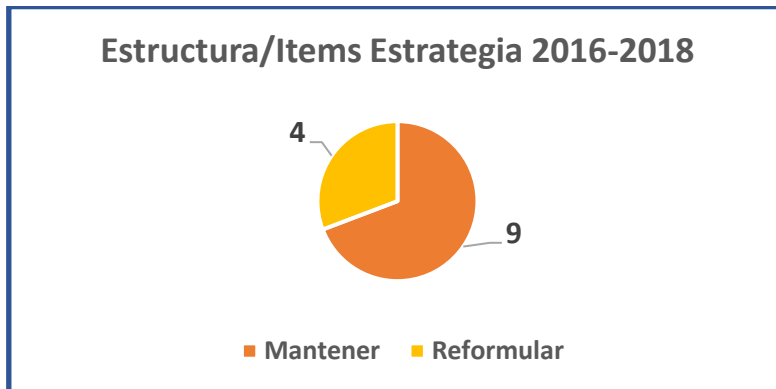


**Propuestas y Sugerencias de las Organizaciones de la Sociedad Civil colombiana
para la elaboración de la NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL
para la lucha contra la Trata de Personas 2020 - 2024**

Colombia, 28 de Abril de 2020

13 Organizaciones de la Sociedad Civil, miembros de la Alianza Colombiana de OSC contra la Trata de Personas, aportan con propuestas y sugerencias a la construcción de la Nueva Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas:

1. *Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas (Bogotá)*
2. *Corporación Espacios de Mujer (Medellín)*
3. *Corporación Afrocolombiana Desarrollo Social y Cultural CARABANTU (Medellín)*
4. *Corporación SerVoz (Bogotá)*
5. *Fundación Dignitas (Cartagena)*
6. *Fundación Jhonatan (Manizales)*
7. *Fundación Marcela Loaiza (Cali)*
8. *Fundación Renacer - Ecpat Colombia (Bogotá)*
9. *Corporación Scalabrini (Bogotá)*
10. *Corporación CreSer (Bucaramanga)*
11. *Red Defensores de vidas (Bogotá)*
12. *RED TAMAR - Conferencia de Religiosos Mayores de Colombia (Bogotá)*
13. *SINTRASEDOM (Bogotá)*



ESTRUCTURA GENERAL DE LA ESTRATEGIA

La mayoría de las organizaciones considera que la estructura de la Estrategia es adecuada; sin embargo, **la NUEVA Estrategia se debe elaborar con el objetivo que Colombia cuente con la Política pública contra la Trata de personas, aprobada y adoptada por CONPES.**

Se destaca que es importante hacer operativos los enfoques porque en caso contrario no tienen razón de existir.

Es importante que se mencionen todas las poblaciones especialmente vulnerables a la Trata: mujeres, NNA, población migrante, población LGBTI, víctimas del conflicto armado. Específicamente, es imprescindible que esta responda a la realidad actual, es decir que contemple dinámicas como la MIGRACIÓN, en razón a que la condición y la sanción impuesta a las víctimas por las autoridades migratorias implica una revictimización a cargo del Estado y un nuevo desconocimiento de sus derechos.

En ese sentido, es necesario que las víctimas de trata de personas extranjeras posean los mismos derechos que las víctimas nacionales y se les reconozca su calidad de víctima, recibiendo un tratamiento protector de su dignidad.

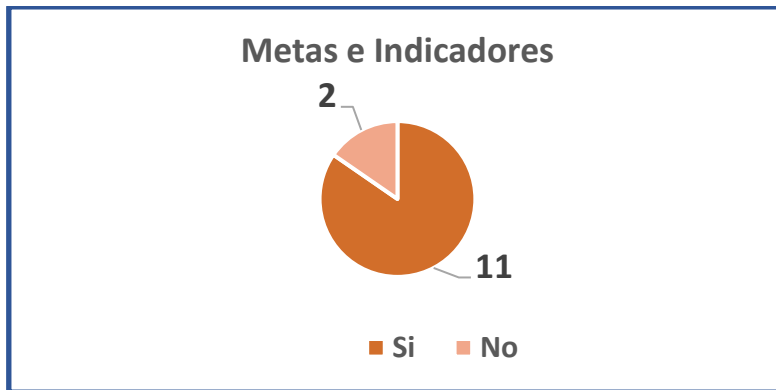
Por otro lado, debería agregarse un nuevo eje de acción que indique el **trabajo conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil organizada, la Academia y los Organismos multilaterales** con asiento en Colombia, todos los actores en la lucha contra la Trata de personas.

Es fundamental incluir el **eje de identificación** y asignar responsables.



METAS e INDICADORES

¿Las Metas e Indicadores (Artículo 2.2.3.4.3) deberían ser contemplados en los planes de acción anuales?



Por un lado, se considera necesario que la Estrategia Nacional deba contar con un **Plan de Acción** (*plurianual*) que contemple claramente cronograma de trabajo anual, presupuesto, entidades responsables, indicadores de resultado, productos, metas anuales medibles, y con una línea base que permita analizar los avances e impactos que se han tenido.

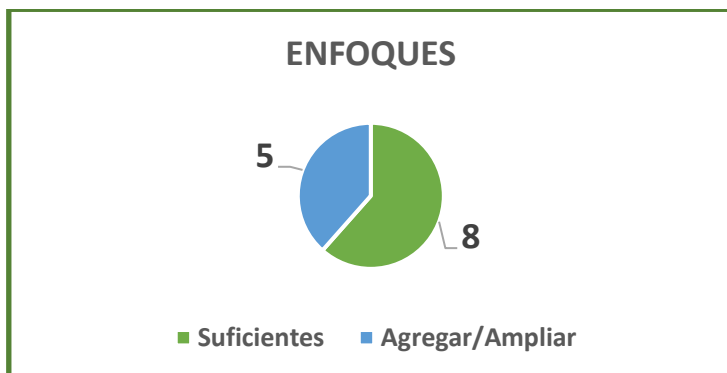
Debe también incluir **metas e indicadores para cada eje de acción** que definan la población objeto, el alcance, los tiempos de realización, etc. El hecho que existan facilita la trazabilidad de las acciones.

Contar con Indicadores cuantitativos permite también tener valoraciones numéricas que fácilmente demuestran si se cumplió con las metas preestablecidas; y con Indicadores cualitativos, que dan cuenta del alcance del proceso de empoderamiento personal y valoran la calidad e impacto de la asistencia proporcionada. Estos deben ser de obligatorio cumplimiento en los planes de acción nacional, departamentales, distritales y municipales. En el plan de acción (*anual o plurianual*) del Comité Interinstitucional se deben claramente indicar las acciones y procesos que llevan a materializar esas metas y cumplir con los indicadores, pues ello permite tener una evaluación centrada en lo planeado.

En este sentido, el Eje de Evaluación y seguimiento debería tener en la NUEVA Estrategia un capítulo con indicadores que permiten hacer evaluación y seguimiento a las metas de cada eje de acción. Los indicadores y metas deben ajustarse en la medida en que las dinámicas del fenómeno y las condiciones sociales, políticas y económicas del país cambian. Este punto es importante porque es la única posibilidad que permite medir la eficiencia, el cumplimiento y veracidad de las metas e indicadores en la lucha contra la trata de Personas.

ENFOQUES

¿Los enfoques (derechos, género, generacional, diferencial, territorial, de lucha contra el delito) que contempla la Estrategia son suficientes o al contrario se debe agregar otros?



Si una buena parte de organizaciones considera que los enfoques presentes en la Estrategia Nacional 2016-2018 son suficientes (*más que incluir o quitar enfoques, debe hacerse visible cómo se van a implementar*), otras consideran que los actuales deberían ampliarse/diferenciarse incluyendo lo siguiente:

1. Enfoque de género: es importante especificar mujeres, hombres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
2. Enfoque territorial: debería incluir la sociedad civil y las mismas víctimas para la construcción de las políticas públicas sobre Trata de Personas, no solamente los entes estatales.
3. Enfoque diferencial: se debería quitar *condiciones/situaciones/características sexuales y de género* ya que ya están incluidas en el enfoque de género. Así mismo, debería separar ciertas variables y ponerlas como enfoques a su vez:
 - Enfoque de niñez y adolescencia: reconocer que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad por lo que ante cualquier circunstancia que requiere salvaguardar su integridad o derechos se deberá tomar en cuenta lo qué es mejor para su bienestar, protección y desarrollo. A esto último se le conoce como Prevalencia de los derechos de la Niñez o Interés Superior del Niño.
 - Enfoque de interseccionalidad: revelar las diferentes identidades y exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como combinación simultánea de variables como racismo, discapacidad, género, pobreza y como el entorno social, cultural y político impactan (cruzándose con las diferentes identidades) en las oportunidades y acceso a derechos. En un caso de trata, el análisis no se reducirá a la variable mujer/hombre, sino que incluirá todos los



aspectos que convergen en esa persona como mujer – pobre – extranjera. El objetivo es vincular las bases de la discriminación (raza, género, etc.) con el entorno social, económico, político y legal que alimentan la discriminación y que estructuran las vivencias de la opresión y del privilegio.

- **Enfoque étnico-racial**

Así mismo, sería bueno incluir nuevos Enfoques/Principios:

1. **TRANSFORMACION CULTURAL**, para generar cambios en los conocimientos, actitudes y prácticas arraigados en las colectividades (*Más de prevención*).
2. **ACCION SIN DAÑO**. Las afectaciones debidas a la Trata de Personas son múltiples y el Estado debe velar por que sus instituciones y funcionarios no REVICTIMICEN a las víctimas. (*Más de asistencia*)
3. **EN SITUACIÓN DE CRISIS/EMERGENCIAS**. Es importante que el Estado colombiano reconozca, asegure y genere medidas de prevención, asistencia y protección a las víctimas en caso de situaciones de emergencia por las cuales pasa un territorio o todo el País, como en el caso de la pandemia del COVID-19 que canaliza toda la atención y esfuerzos estatales hacia la emergencia sanitaria. Independientemente de la situación, no puede dejarse a un lado el esfuerzo de identificación de posibles casos de Trata y, cuando identificadas, todas las víctimas deben poder ser atendidas y protegidas, accediendo a los programas de asistencia existentes. ¡Es propio en situaciones de crisis que las redes de tratantes aprovechan las vulnerabilidades para captar a sus víctimas!

EJE de COORDINACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Objetivo: Impulsar la actuación coherente y armoniosa a nivel interinstitucional e intersectorial de las funciones, acciones y recursos, además de asegurar la sostenibilidad de las mismas. De esta manera, se evita la duplicidad de esfuerzos, se logra el uso eficiente de recursos y se asegura que las acciones emprendidas puedan tener mayor impacto.

Comentarios sobre este eje

1. Fortalecer la articulación dentro de la institucionalidad y entre ella y el sector público, la academia, la cooperación internacional y la sociedad civil.
2. Contar con una línea de base y establecer un sistema de monitoreo de la Estrategia.
3. Asignar un presupuesto específico a la Estrategia y sus líneas de acción para que las entidades centrales y los gobiernos regionales y municipales puedan desarrollarlas.



4. Pensar en instrumentos o rutas que operativicen la coordinación entre el nivel central y los entes territoriales, porque los territorios están abandonados y no hay un acompañamiento por parte del Comité Interinstitucional (*sobre todo para procesos de asistencia a víctimas*).
5. Evidenciar acciones sostenibles y continuas, estableciendo compromisos y funciones de intervención desde lo territorial a lo nacional y viceversa y considerando a los Comités locales como articuladores, en línea con las realidades y experiencias de las ONG'S.
6. En la medida en que se reconoce en el texto la COORDINACION CON LA SOCIEDAD CIVIL, esta debe verse reflejada de manera explícita en la conformación del Comité Interinstitucional y de los Comités territoriales.
7. Como Decreto que es, debe ORDENARLES a los alcaldes municipales la creación de los Comités locales de lucha contra la trata de personas, con un plazo establecido, nombrando una secretaría técnica, asignando funciones a sus miembros, fijando la periodicidad de las reuniones, etc.
8. ORDENAR a los gobernadores y alcaldes la inclusión en los planes de desarrollo de todo lo concerniente a la Trata de personas, con recursos propios para la prevención, asistencia a víctimas, y sostenibilidad de los comités.
9. ORDENAR que los planes de acción de los comités departamentales y municipales de lucha contra la trata de personas deben estar alineados con cada uno de los ejes de acción de la estrategia.
10. ESTABLECER la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil y de la academia en los comités central y territoriales CON VOZ Y VOTO.
11. NO duplicar esfuerzos, aprovechando los recursos (económicos, técnicos, físicos y humanos).
12. LIMITAR LA MOVILIDAD de los/as funcionarios/as públicos/as: esto ocasiona que se pierdan los procesos de articulación y se retomen con lentitud una y otra vez.
13. INCLUIR a las VÍCTIMAS.
14. ASIGNAR RECURSOS. La única entidad con presupuesto específico para el tema es Mininterior: en los proyectos de inversión de las diferentes entidades debe incluirse esta temática por no seguir en la misma situación de siempre; poco presupuesto = pocas acciones!

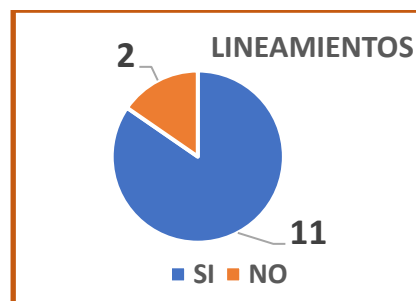
EJE de PREVENCIÓN

Objetivo: *Promover el diseño y puesta en marcha de estrategias, programas, planes, y proyectos dirigidos a informar, sensibilizar, socializar y empoderar a la población frente a la existencia del delito de Trata Personas, prácticas, conductas e imaginarios que lo*



naturalizan y lo legitiman, sus modalidades y consecuencias- y acciones sociales, económicas y culturales a fin de desalentar las causas y factores de riesgo, y la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de especialmente de mujeres y niños (niñas y adolescentes).

¿Se deben crear unos lineamientos nacionales de prevención la Trata de Personas?



Los Lineamientos deberían tener en cuenta y asegurar lo siguiente:

1. Asignación de recursos económicos para su implementación.
2. Información clara sobre los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas.
3. Inclusión de los diferentes enfoques, contruidos a partir de los contextos y dinámicas sociales de las regiones. Sería importante hablar de enfoque de TRANSFORMACIÓN de las condiciones sociales, económicas y culturales que generan y alimentan la Trata.
4. Estructura de la información dirigida a sensibilizar, informar y educar debe apuntar a promover la cultura de la denuncia y reducir la tolerancia social frente al delito.
5. Cooperación, coordinación y articulación horizontal con la sociedad civil más participativas.
6. Mecanismo de seguimiento del ejercicio por parte de la Personería y la Procuraduría.
7. Asignación clara de los roles que las instituciones deben desarrollar, acordes con sus competencias.
8. Acciones de prevención intergeneracionales, medibles en el tiempo.

Las líneas de acción que se deberían considerar son:

1. Fortalecer la comprensión y el diálogo intercultural con comunidades étnicas para movilizar transformaciones de usos y costumbres que favorecen la venta de niñas y el matrimonio temprano.
2. Incluir a la población migrante, refugiada y desplazada como población altamente vulnerable.
3. Involucrar a la población infantil y juvenil en la construcción de programas preventivos, desarrollando estrategias específicas para centros educativos públicos y privados.



4. Dar espacio a las /los sobrevivientes de trata de personas, quienes, de manera voluntaria y participativa, son formadas con el propósito de ser fuente de información y actores de prevención fundamentales.
5. Relacionar el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos al margen de la ley, soldados cautivos o reclutamiento forzoso de personas adultas a la Trata de Personas.
6. Construir planes de comunicación nacionales y territoriales, en articulación con las ONG.
7. Avanzar en estrategias más agresivas de prevención del delito ya que la prevención no es solamente sensibilización e incluye otros enfoques. Se debería profundizar en investigaciones de oficio, controles periódicos en posibles sitios de trata de personas, por ejemplo.

Comentarios adicionales

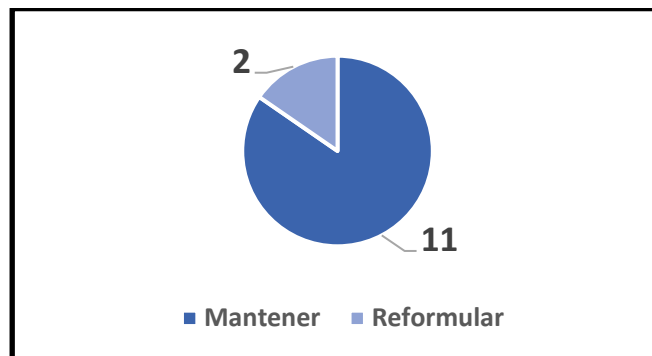
Es importante:

1. Impartir de manera obligatoria la catedra sobre Trata de personas en las instituciones educativas de orden medio y superior a nivel territorial (*responsabilidad de los Comités municipales, distritales y departamentales*).
2. Reconocer, validar y visibilizar permanentemente a grupos sociales históricamente excluidos y marginalizados, como por ejemplo indígenas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
3. Incluir a las ONG en la construcción de las campañas y el diseño e implementación de un plan de comunicaciones en medios nacionales, además de lugares estratégicos.
4. Considerar la prevención intergeneracional a largo plazo.

EJE de PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

Objetivo: *Proteger y asistir de manera integral, calificada y diferenciada a las víctimas de trata de personas, de manera inmediata y mediata, para la efectiva restitución de sus derechos, a través del fortalecimiento de la capacidad institucional y administrativa, a nivel nacional, territorial y en los Consulados de Colombia en el exterior.*

¿El objetivo se debe mantener tal y como está o debe ser reformulado?



La mayoría de las organizaciones de la sociedad civil no consideran necesario **reformular el objetivo**, pero recomiendan tener en cuenta lo siguiente:

1. Todas las acciones que apuntan a asistir y proteger a las víctimas deben estar orientadas por la ACCIÓN SIN DAÑO (No Revictimizante) por parte de las entidades.
2. La atención debe ser OPORTUNA y enfocada a la RECUPERACION, EMPODERAMIENTO Y REINTEGRACION efectiva, no solo a la restitución de los derechos (*esto puede entenderse como meras acciones judiciales*).
3. GARANTIZAR los derechos de las víctimas INDEPENDIENTEMENTE DEL PROCESO PENAL.
4. Agregar la disposición de RECURSOS de diverso tipo para lograr la efectiva restitución de derechos, así como la protección.
5. Extender los beneficios de asistencia y atención a hijos menores de edad y padres de familia dependientes de las víctimas.
6. No unir la asistencia a víctimas de Trata a otros procesos de atención de otros tipos de víctimas. Debe pensarse más allá de unos recursos específicos a corto plazo (3 meses) y centrarse en las condiciones que propicien que no vuelva a caer en esa situación. El acompañamiento psicosocial debe también ser específico y tener una duración de al menos un año.

Otros **criterios de acción** se deberían establecer para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y una acción sin daño.

1. Analizar los riesgos existentes en el lugar de retorno de la víctima, para no exponerla a un contexto que favoreció esa victimización.
2. Formular el proceso de reintegración con la víctima (*por ejemplo, para qué apoyo en proyectos productivos si tal vez la víctima/sobreviviente no tiene habilidades de emprendimiento*). De acuerdo a cada persona y su trayectoria personal, se deben establecer las medidas de restablecimiento del derecho.
3. Destinar recursos suficientes para facilitar la reintegración social y económica de las víctimas. El Estado central debe proveer y garantizar recursos económicos, técnicos,



humanos y físicos (*entre otros, educación formal e informal, capacitación técnica laboral y profesional, acceso al empleo*).

4. Garantizar la asistencia jurídica desde el primer momento en que una víctima sea identificada y durante todo su proceso, hasta la plena restitución de sus derechos.
5. Realizar un proceso psicosocial con las víctimas indirectas, con el fin de lograr una red social efectiva que acompañe el proceso de restablecimiento de la víctima directa.
6. Incluir la asistencia integral en todas las fases para las víctimas extranjeras.
7. Tener en cuenta la importancia de la salud mental de las víctimas desde el primer momento y perdurable en el tiempo (*más allá del tiempo establecido de asistencia inmediata/mediata*).
8. Determinar deberes y derechos de las víctimas, a los cuales vincular los procesos de asistencia y otorgar beneficios.
9. Articular el proceso de reintegración al mercado laboral o establecer acuerdos formales con el sector productivo, como primer empleo de mano de obra no calificada.

Las líneas de acción que se deberían considerar son:

1. Implementar protocolos para la atención de mujeres, adolescentes, niñas y niños, población LGBTI, hombres y migrantes y para la atención de víctimas de otras formas de explotación distintas a la explotación sexual.
2. Contemplar soluciones al problema que afecta el derecho de acceso a la justicia y al debido proceso de las víctimas, evitando la re-victimización.
3. Promover mecanismos de regularización para la población migrante irregular (*entre cuya se encuentran las víctimas de Trata*) y prever unos mínimos de garantías a los derechos de las víctimas extranjeras.
4. Fortalecer los procesos de identificación, búsqueda activa, recepción y acogida de las víctimas, especialmente las y los menores de edad. Contemplar un instrumento que permita que a nivel central y territorial se identifique correctamente a una víctima de trata y se le preste la atención necesaria, independientemente del desconocimiento o existencia de estereotipos del funcionario de turno.
5. Promover y apoyar económicamente la participación de la sociedad civil en los procesos de acompañamiento y representación judicial, capacitación técnica laboral y apoyo psicosocial a la reintegración social y económica de las víctimas y sus familias.
6. Hacer seguimiento a los servidores públicos e instituciones que participan en la ruta de atención a víctimas de trata.
7. Contemplar formas de indemnizaciones administrativas por parte del Estado cuando se compruebe que a las víctimas faltaron todas las garantías en la restitución de sus derechos.



8. ASIGNAR RECURSOS.
9. Hacer seguimiento y monitoreo al proceso de asistencia y atención, para medición de la calidad de los servicios y sus efectos en la reintegración.
10. Deben ser definidas y acordadas con la víctima. De lo contrario se avecinan proyectos fallidos.

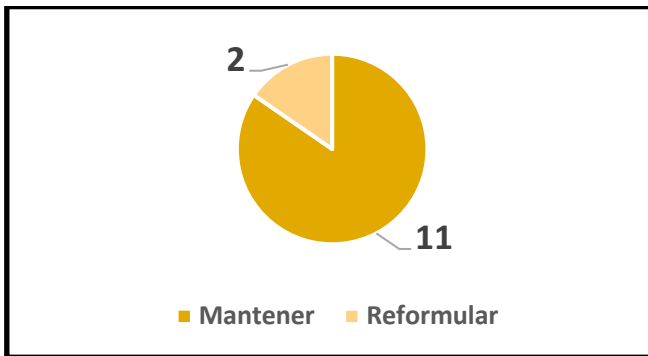
Comentarios adicionales

- a. Es importante diseñar e implementar instrumentos para la sistematización de los casos de trata de personas a nivel nacional; este debe estar a cargo del Sistema Nacional de Información, el cual debe generar mecanismos de seguimiento que permitan dar cuenta del estado actual de cada caso atendido. Dichos mecanismos deben contar con indicadores cuantitativos, que permiten contar con valoraciones numéricas que fácilmente demuestran si se cumplió con las metas preestablecidas; y con Indicadores cualitativos, que dan cuenta del alcance del proceso de empoderamiento personal y valoran la calidad e impacto de la asistencia proporcionada.
- b. Hacer alusión al pronunciamiento de la Corte Constitucional (Sentencia C470/2016) que elimina la exigencia de la denuncia penal para que una víctima pueda acceder a los beneficios de la atención mediata.
- c. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación a los procesos de asistencia realizados.
- d. Fomentar acciones adelantadas por las autoridades competentes, para demostrar comisión del delito, la identificación, individualización y acusación de los responsables, la conducta punible y su grado de participación en la misma, así como la sanción del delito.

EJE de INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Objetivo: Fortalecer la investigación y judicialización del delito de trata personas para ser más eficaz y eficiente su persecución y sanción, garantizando la administración de justicia.

¿El objetivo se debe mantener tal y como está o debe ser reformulado?



Se considera importante:

1. Establecer mecanismos adecuados para generar condiciones *especializadas* para la investigación y judicialización.
2. Tener en cuenta a la víctima en cada etapa del proceso judicial.
3. Visibilizar la magnitud del delito por medio de la investigación, la cual no está dirigida solamente a judicializar.
4. Garantizar el DERECHO DEL ACCESO A LA JUSTICIA y a la DEBIDA DILIGENCIA y no enfocarse únicamente en la eficacia y eficiencia de la administración de la justicia.

Criterios de acción:

El enfoque de la investigación no debe apuntar solamente hacia la judicialización y las víctimas o sobrevivientes no se pueden considerar como las únicas fuentes: se deben contemplar los factores de riesgos que proporcionan las condiciones para la reproducción del fenómeno.

Igualmente, se debe dejar explícita la garantía de ACCESO A LA JUSTICIA, diligente, oportuna, humanizada, sensible a los impactos, efectos y consecuencias diferenciales de las distintas formas de violencia que padecen las víctimas. Asimismo, no puede perderse de vista la garantía de protección de los derechos, la dignidad, la seguridad, la integridad psíquica y moral de niñas, niños y adolescentes durante todas las etapas de la investigación y desarrollo del proceso judicial. Finalmente, la articulación interinstitucional en los procesos de investigación y visibilización del delito es fundamental para que se consoliden las cifras y se supere el subregistro del delito.

Otros **criterios de acción** se deberían establecer para:

- a. Fortalecer las instituciones encargadas de la persecución del delito mejorando la investigación, juzgamiento y sanción eficaz; de la misma manera, fortalecer los



- procesos de sanción administrativa (*extinción de dominio, por ejemplo*) de la trata de personas.
- b. Brindar capacitación permanente a los operadores de la justicia que atienden a las víctimas.
 - c. Garantizar el nombramiento de Fiscales especializados en materia de trata de personas en cada uno de los Departamentos de Colombia.
 - d. Crear el grupo de acción contra la Trata de personas en cada uno de los Departamentos de Policía: de carácter autónomo, estará conformado con personal de la SIJIN y del CTI con certificada formación en este delito.
 - e. Propiciar el intercambio de técnicas de investigación, para estar al día y desvertebrar las redes de Trata de Personas.
 - f. Fortalecer la infraestructura judicial (*capacidad instalada de la Fiscalía para atención es insuficiente*).
 - g. Asegurar la participación de las víctimas como sujetos procesales, que pueden aportar pruebas, interponer recursos, etc.
 - h. Garantizar iguales condiciones en el proceso judicial a todas las víctimas, independientemente de su nacionalidad, teniendo en cuenta que el delito se comete en territorio colombiano.
 - i. Investigar y priorizar la relación entre casos de desaparición y casos de Trata de personas.

Las líneas de acción deben considerar lo siguiente:

- 8. No revictimizar a las víctimas en los diferentes niveles de judicialización.
- 9. Establecer indicadores de casos judicializados.
- 10. Fortalecer el tema del derecho a la reparación y garantías de no repetición, ya que son mínimas las víctimas que han sido reparadas en los procesos penales.
- 11. Fortalecer la investigación en entornos digitales, cuando se establece que estos han sido utilizados para la captación, en especial con relación a niñas, niños y adolescentes.
- 12. Contemplar la participación de las OSC como "fuentes no formales" de información para la investigación productiva.
- 13. Garantizar la integridad física y mental de la víctima durante y después del proceso de investigación y judicialización.
- 14. Disponer de profesionales especializados en el delito para el abordaje de los procesos judiciales en los territorios.
- 15. Fortalecer en la investigación el uso de métodos digitales de captación y la actualización constitucional del delito en territorios ancestrales e indígenas, para recopilar y suministrar información sobre el delito.



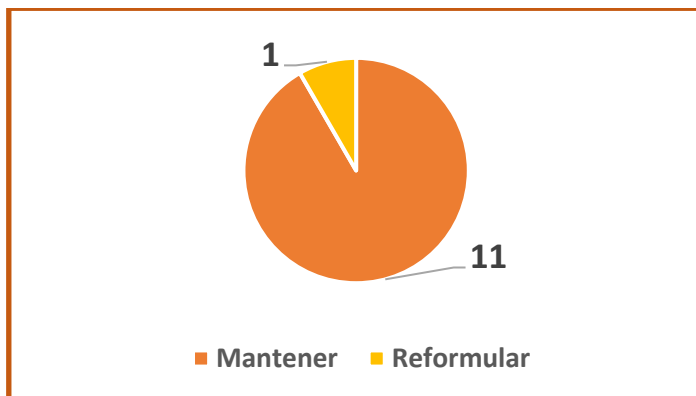
Comentarios adicionales:

1. Realizar investigaciones permanentes, manteniendo una línea de base actualizada frente a los casos.
2. Formar y sensibilizar a los policías de cada municipio de Colombia sobre el delito de trata de personas. En su calidad de primeros respondientes, según el Código de Procedimiento Penal, deben tener el conocimiento amplio y suficiente para identificar acciones conducentes a la trata de personas y como responder de consecuencia.
3. Establecer protocolos de atención para los receptores de las denuncias, profesionales que, en la mayoría de las veces, tienen el primer contacto con las víctimas.

EJE de COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Objetivo: *Fortalecer y desarrollar mecanismos de cooperación internacional en el ámbito bilateral, regional, subregional y multilateral para avanzar en la lucha contra la trata de personas.*

¿El objetivo se debe mantener tal y como está o debe ser reformulado?



La mayoría de las organizaciones de la sociedad civil no considera necesario **reformular el objetivo**, pero recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Establecer criterios sobre cuya base se instaura la cooperación (*¿Cómo escoge Colombia a los países con los cuales hacer cooperación en este tema?*) y subrayar la importancia de este tipo de articulación para la lucha contra el delito.



2. Ver la cooperación internacional desde un enfoque amplio, en el cual el intercambio técnico debe prevalecer sobre el dinero que se pueda conseguir para financiar actividades.
3. Los actores principales en la cooperación no deben ser únicamente los Estados sino también las Empresas Privadas, la Filantropía, los Bancos de desarrollo.

¿Qué **otras dinámicas** deben ser consideradas en este eje para **combatir la Trata de personas**?

1. Estrategias y respuestas regionales coordinadas de "*contenimiento*" de fenómenos migratorios y detección de posibles víctimas entre las poblaciones migrantes.
2. Generación de instrumentos regionales que agilicen la investigación penal y favorezcan el intercambio de la información sobre los casos para el acceso de las víctimas a procesos de asistencia y protección en el país de origen (*p.e., caso de una víctima colombiana en Panamá, la cual en Colombia no ha recibido protección porque la Fiscalía General de Panamá no ha enviado su proceso a la Fiscalía de Colombia. La víctima, a la fecha, se encuentra aún desprotegida*).
3. Fortalecimiento de la vigilancia y la prevención en zonas de frontera, para prevenir el tráfico ilícito de migrantes.
4. Tener en cuenta el ejercicio de la prostitución, las violencias de género.
5. Implementación de mecanismos de monitoreo/control de la información que se vehicula por redes sociales.

¿Cuáles otros **criterios de acción** deben ser establecidos?

1. Cooperación Sur – Sur.
2. Seguir con los Acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento sobre la lucha contra la trata e implementarlos con más celeridad, en el respeto de la soberanía nacional.
3. Incorporar los planteamientos y las metas definidas en el Marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Ampliar el espectro de cooperación con agencias de cooperación internacional, p.e ACNUR, OACNUDH
5. Establecer y/o consolidar las relaciones con los principales países de explotación de las víctimas colombianas, para instaurar acciones de reacción y atención diferenciales.
6. Evidenciar en la política exterior la importancia de dar una respuesta efectiva, poniendo al centro la víctima y la garantía de sus derechos.
7. Contar con un análisis de realidad y contexto actualizados de manera permanente y desde estos desprender las acciones.



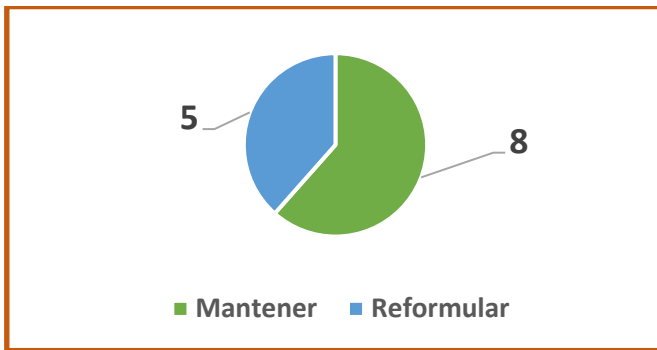
¿Qué **líneas de acción** se deben contemplar?

1. Propiciar la cooperación Sur Sur ya que permite e incentiva los intercambios con países con iguales o menores niveles de desarrollo, más que aprender y compartir con los países desarrollados.
2. Contemplar la introducción de sanciones a nivel bilateral, regional, subregional y multilateral, para los victimarios (*extinciones de dominio, incautación de los activos fruto del delito*).
3. Incorporar el tráfico ilícito de migrantes como un factor facilitador de la Trata en zonas de frontera.
4. Involucrar a las organizaciones sociales expertas en cada eje en el intercambio de buenas prácticas y experiencias.
5. Mantener una comunicación permanente entre los países.
6. ASIGNAR RECURSOS. La cooperación no sustituye los recursos que el Estado debe dar para este tema.

EJE de GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Objetivo: *Desarrollar un mecanismo de información, investigación y estudio relativos a causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, particularidades regionales (a nivel nacional e internacional) y consecuencias de la trata de personas, con el fin de generar conocimiento que sirva de insumo al desarrollo de políticas públicas efectivas y a una mayor comprensión de este fenómeno. Este mecanismo será el Sistema Nacional de Información sobre la Trata de personas establecido por la Ley 985 de 2005 el cual estará integrado por: El Observatorio del Delito de la Trata de personas, administrado por la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas, quien coordinará el suministro de la información de las entidades que lo conforman; y la herramienta tecnológica necesaria, la cual se reglamentará y adaptará para registrar información del delito que servirá como fuente de información del Observatorio. Adicionalmente, este eje tendrá como objetivo fomentar investigaciones, de manera individual o en conjunto, que enriquezca el análisis de este delito.*

¿El objetivo se debe mantener tal y como está o debe ser reformulado?



¿Cómo?

1. Contemplar acciones de sinergia e investigaciones con sectores como el académico o con organizaciones de la sociedad civil, que permitan dar cuenta de la dinámica del delito en los territorios.
2. Resaltar la importancia de la alianza con las Instituciones de Educación Superior para la gestión de nuevo conocimiento, de acuerdo a las necesidades territoriales.
3. Realizar investigaciones contextualizadas con casos emblemáticos.
4. Transversalizar este tema. Se deben establecer mecanismos que permitan gestionar el conocimiento y de esta manera contribuir a la generación del conocimiento.

¿Cuáles otros **criterios de acción** deben ser establecidos?

1. Realizar un diagnóstico actualizado sobre la situación de la Trata en Colombia en los últimos 5 años, pero no solo a nivel cuantitativo (*# víctimas, lugares de origen y destino, edad y modalidad de explotación*) sino con una contextualización sobre los territorios de mayor incidencia y los problemas/factores culturales, sociales y económicos que afectan especialmente esos territorios.
2. Coordinarse con el Observatorio de Política criminal del Ministerio de Justicia, el Centro de altos estudios de la PGN, el centro de estudios de la FGN.
3. Visibilizar la información unificando los registros, con el fin de conocer la verdadera dimensión del delito.
4. Asignar recursos para su implementación y articular las entidades de justicia para mantener actualizada y vigente la información.
5. Contar con metodologías en coordinación con la academia que faciliten los procesos de gestión del conocimiento.
6. Tener una acción específica en cada uno de los temas.

¿Qué **líneas de acción** se deben contemplar?



1. Incluir en los análisis del Observatorio la lectura que todos los actores existentes en el territorio han hecho sobre el tema (*Observatorio latinoamericano y colombiano sobre Trata, Academia, sociedad civil, empresa*). Por ejemplo, el Balance de implementación sobre las políticas antitrata (ejercicio anual de la sociedad civil) debería estar entre los documentos a consultar en el sitio web del Observatorio.
2. Convertir el Observatorio en una fuente de información actualizada y real de la dinámica del delito de trata, promoviendo investigaciones y alianzas que visibilizan las diferentes modalidades de explotación y articulan las acciones de análisis y estudio del delito entre el Estado y la Sociedad Civil.
3. Monitorear los movimientos en las fronteras.
4. Generar conocimiento para públicos diversos.

¿Qué propuestas o sugerencias con respecto al **Sistema Nacional de Información y al Observatorio** se proponen introducir?

1. Dar a conocer las investigaciones realizadas por las organizaciones civiles y universidades.
2. Articularse con otros sistemas de información, como el SIVIGE del Minsalud, a otros observatorios que medianamente funcionan, como el de Violencias de Género. No vale la pena tener un sistema si no hay datos y no se articula a otros observatorios que producen y analizan información.
3. Actualizarse permanentemente.
4. Generar informes periódicos sobre el comportamiento del delito.
5. Producir conocimiento desde documentales, radio novelas, gráficos, otros saberes.
6. Asignar presupuesto económico a las acciones a realizar.

Comentarios adicionales

En cada Departamento de Colombia debe existir un Observatorio del delito de trata de personas que realice diagnósticos desde el ámbito jurídico, psicológico y social en territorio.

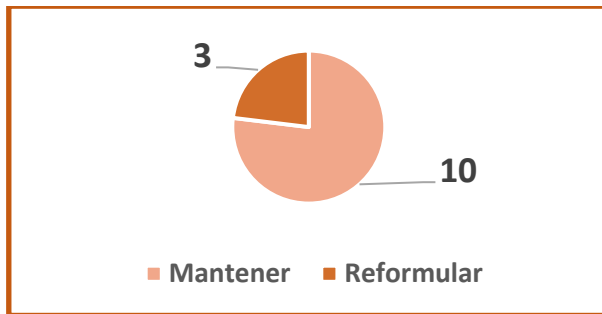
EJE de SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Objetivo: *Establecer medidas de monitoreo, seguimiento periódico y evaluación de las acciones implementadas en el marco de la Estrategia, con el fin de reorientar y fortalecer de forma permanente las acciones desarrolladas.*



La sociedad civil y los actores involucrados podrán participar en la evaluación de la presente Estrategia Nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas.

¿El objetivo se debe mantener tal y como está o debe ser reformulado?



A pesar de que las organizaciones de la sociedad civil consideran que este eje está bien formulado, recomiendan que las acciones desarrolladas sean seguidas y evaluadas en tiempo real; asimismo, esperan que el monitoreo sea realizado por agentes externos a las instituciones involucradas, los cuales pueden sancionar más puntual y autónomamente las acciones de negligencia. Asimismo, se debe elaborar una línea de base rigurosa y sistemática que permita hacer evaluaciones serias, acompañadas por el DNP que en principio puedan medir resultados y eventualmente el impacto.

Sugieren además que:

1. Incluir indicadores de resultado e impacto que puedan evaluar las acciones desarrolladas.
2. Posibilitar espacios de participación de la sociedad civil en las acciones de seguimiento y evaluación (*las organizaciones deben tener un espacio dentro del Comité Interinstitucional*), para que pueda conocer la gestión pública frente al abordaje de la trata.
3. Incorporar consultas con universidades, OSC, organizaciones sociales de base, agremiaciones del sector empresarial (*p.e. en el sector de viajes y turismo*).

¿Qué líneas de acción se deben contemplar?

1. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que evalúe el desempeño de los funcionarios públicos en cuanto a sus responsabilidades y posibilitar la generación de medidas correctivas y sancionatorias en caso de negligencia o descuido, especialmente en la asistencia y protección a las víctimas de trata.



2. Generar un reporte periódico con la evaluación de las acciones desarrolladas, para estar al tanto de la situación real.
3. Incorporar las voces de las víctimas y sus familiares, o de organizaciones legítimas de víctimas, que permitan conocer en detalle sus experiencias en términos de atención, restablecimiento de derechos y reintegración efectiva.
4. Promover veedurías ciudadanas o mecanismos de participación.
5. Hacer seguimiento a los planes de acción y a las instituciones que deben cumplir con las responsabilidades establecidas en la Estrategia.

A la pregunta sobre la **implementación de los planes de acción territorial**, las organizaciones generan los siguientes aportes:

- a. Establecer unos criterios mínimos para la elaboración y entrega de los planes (*es decir que quede contemplado en el Decreto*).
- b. Insertar indicadores cuantitativos y cualitativos.
- c. Contemplar tiempos explícitos y definidos dentro de los cuales elaborar el plan de acción, preferiblemente al inicio del año o del periodo plurianual establecido.
- d. Promover la participación de la Sociedad Civil, la cual desde el territorio aporta el conocimiento de los contextos y las realidades.
- e. Establecer mecanismos de seguimiento a la obligación de construir planes de acción en los entes territoriales: es una responsabilidad del Ministerio del Interior, junto con la Procuraduría General de la Nación. *Los planes no se construyen muchas veces porque los entes territoriales no cuentan con voluntad política, capacidades técnicas ni recursos económicos para hacerlo.*
- f. Establecer y ejecutar mecanismos de seguimiento en las regiones que garanticen que la ejecución se haga con ONG con experiencia y no con acuerdos de turno.
- g. Propiciar espacios de encuentro e intercambio de buenas prácticas entre los Comités.
- h. Servir como instrumento de seguimiento para cada una de las entidades que tienen competencias en el tema, con un peso vinculante, como por ejemplo una Resolución o Acuerdo.

COMENTARIOS FINALES A LA ESTRATEGIA

La NUEVA Estrategia debe:

1. Promover el trabajo interdisciplinario.



2. Crear una instancia de participación en la cual la sociedad civil puede aportar de manera activa, con el fin de promover la implementación, evaluación y seguimiento de la política pública contra la trata de personas.
3. Definir con absoluta claridad los mecanismos efectivos y eficaces para asegurar su financiación a nivel nacional y en los ámbitos territoriales. De otra manera, es una declaración de intenciones abstracta y vacía que no obliga a su cumplimiento por falta de recursos, defraudando específicamente a las víctimas y sus familias y, en general, a la ciudadanía, la cual seguirá desprotegida frente a la amenaza constante del delito.

La Estrategia vigente (2016-2018) cuenta efectivamente con los elementos necesarios para desarrollar procesos significativos en los diferentes ejes, pero la falta de asignación de recursos económicos específicos, así como el poco liderazgo desempeñado por el Ministerio del Interior, han impedido su plena materialización.